

ACUERDO N° 445.- En la Provincia de San Luis a DIEZ días del mes de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ. Ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia.-

DIJERON:

Que por Acuerdo N° 291/2014 se autorizó la apertura de Salas de Mediación en la localidad de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, las que fueron inauguradas y puestas en funcionamiento el día 3 de octubre del corriente año.

Que la Coordinadora del Centro de Mediación de Concarán, Dra, Martha Gonzalez, de quién depende funcionalmente las Salas de Mediación de San Martín, solicita se considere la posibilidad de autorizar la devolución del gasto de transporte y/o combustible por los traslados de los mediadores para mediar en dicha localidad ya que actualmente no hay mediadores que residan en la misma. Asimismo informa que ya han ingresado 16 causas para mediar.

Que el Superior Tribunal de Justicia viene impulsando políticas de facilitación de acceso a justicia, ofreciendo a la población otros caminos para la solución de sus conflictos. Uno de estos caminos, es la mediación. Se trata de priorizar el camino no adversarial sobre lo adversarial; llegar a la decisión judicial cuando se hayan agotado los mecanismos alternativos.-

Que con el objeto de que todos los habitantes de la Provincia tengan la posibilidad de acceder a la mediación y con ello facilitar el acceso a justicia, se han puesto en marcha nueve Centros de Mediación de manera de cubrir todo el Territorio Provincial, a los que se suman las recientemente inauguradas Salas de Mediación de la localidad de San Martín.

Que por Acuerdo N° 292/2014 se autorizo la devolución de los gastos de transporte o combustible y peaje a los mediadores que se trasladen a mediar a las localidades de San Francisco del Monte de Oro y de Arizona. Por ello;

ACORDARON:

I.- Autorizar la devolución del gasto de transporte o combustible y peaje a los mediadores que se trasladen a mediar a las Salas de Mediación de la localidad de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, previa certificación del Coordinador del Centro”.-

II.- Ordenar que por Dirección Contable y de Personal se arbitren las medidas pertinentes para la asignación presupuestaria correspondiente.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV

MC